

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL.- Santa Cruz de Lorica, veintitrés (23) de marzo de 2021.

Señor Juez, proceso ejecutivo, pendiente de impartir tramite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veintitrés (23) de marzo de 2021.

| Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía | |
|---|--------------------------------|
| Demandante | Edwin De Jesús Gómez Ramírez |
| Demandado | Juan José Cardales Villalobos |
| Radicado | 23.417.40.89.001.2020.00419.00 |

- 1. Revisado el expediente digital se constata que al ejecutado JUAN JOSE CARDALES VILLALOBOS, se le emplazó en la forma indicada en el Decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 108 del C.G.P y vencido los 15 días hábiles establecidos en la norma, el emplazamiento se entenderá surtido, este Despacho procederá a designarle curador ad litem conforme a lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 48 del Código General del Proceso que textualmente dice:
 - "7. La designación del curador ad lítem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente."

En virtud de lo anterior, se dispone lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: Designar al abogado VICTOR RAFAEL ARTEAGA GUERRERO identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.063.143.364 y Tarjeta profesional No.216.057 del C. S de la Judicatura, como curador *ad-litem* para que represente al ejecutado JUAN JOSE CARDALES VILLALOBOS, notifíquesele el auto que libró orden de pago, haciéndosele saber que a partir del día siguiente de su notificación goza del término de 10 días para proponer excepciones.

SEGUNDO: Comuníquese por medio de mensaje de datos, informando la designación al correo vraguer21@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ

23.417.40.89.001.2020.00419.00

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89584c9145671cbb1bfa1d443f414fe7a43e4e3a57d0ee71b7285317aba4de67

Documento generado en 23/03/2021 06:21:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica